

**Constancia:** Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran once (11) títulos judiciales por valor de \$1.249.496= por descuentos al ejecutado Gilberto Benavidez Castro (fl 183-185 cuad. ppal.).

A Despacho para resolver. 28 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2011-00454– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería y revoca poder.

2) Ordena entrega de pago depósitos.

Armenia, 30 septiembre 2020.

De conformidad con el memorial poder (fl. 179 c. único), se reconoce personería amplia y suficiente a Diana Marcela Mina Ramírez con cc 1.088.269.142 y T.P. 207.431 del CSJ, para que actúe en representación del ejecutado Gilberto Benavidez Castro de conformidad al poder conferido [fl 180 c. ppal], conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al profesional del derecho Carolina García Cardona con c 41.949.149 y TP 241.164 (fl 130 cuad. Único), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte ejecutante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado.

En atención a la solicitud que antecede elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (folio 182 cd. ppal.), por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Estefanía Caballero Mesa, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.944.434 y T.P. 306.776 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir conforme a las mismas facultades de la apoderada sustituta (fl. 176 cuad. Ppal.), se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Así mismo, se le informa a la ejecutada que, para la entrega de los oficios de

orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Egh.

